COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Vélez, 22 de marzo de 2022

Señor proponente
CARLOS JULIO MORA ARDILA
Representante Legal
TALLER INDUSTRIAL - MECANICA AUTOMOTRIZ EL SEGUNDAZO

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 418-006-2022

Respetado Señor Representante Legal de TALLER INDUSTRIAL - MECANICA AUTOMOTRIZ EL SEGUNDAZO:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Por medio del presente me permito comunicarle que la junta de compras del Establecimiento ha aceptado la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia por lo que de manera expresa e incondicional, deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta, ya que inmerso a esta aceptación el proponente asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional y se obliga irrenunciable e inequívocamente de manera libre y expresa con el -EPMSCVELEZ- INPEC en todos y cada uno de los puntos descritos tácitamente en la invitación No. 418-006-2022 dentro del proceso de selección de mínima cuantía, encaminada a contratar: **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VÉLEZ, SANTANDER. RESOLUCION 002 DEL 3 DE ENERO 2022.**, para lo cual la Encargado del AREA DE TRANSPORTES el señor Inspector Jefe JORGE ELIECER PEÑA SUAREZ ejercerá las funciones de SUPERVISOR.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 94, numeral C de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015.

ÍTEM	ELEMENTO	REQUISITO	VALOR
1	SERVICIOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISION TECNICO MECANICA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EPMSC VÉLEZ, para los vehículos (Hyundai Starex H-1 placa OBI 498, Hyundai Starex H-1 placa OBH 464: Vehículo Hyundai Starex H-1 placa OBI 498:	**DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($10.165.861) MCTE**

		✓ Revisión técnico mecánica anual con su respectivo certificado ✓ Revisión y mantenimiento de Batería (cambio de batería) ✓ Revisión y mantenimiento de Pastillas (cambio de pastillas) ✓ Revisión y mantenimiento de Bandas (cambio de bandas) ✓ Revisión y mantenimiento mangueras, bomba del sistema de frenos ✓ Filtros de combustible para cinco cambios anuales ✓ Filtro de aire para cinco cambios anuales ✓ Filtro de aceite para cinco cambios anuales ✓ Mantenimiento preventivo de motor (cambio aceite cinco cambios en la anualidad) ✓ Mantenimiento preventivo de la caja (cambio valvulina) ✓ Mantenimiento preventivo transmisión (cambio valvulina) ✓ Revisión y mantenimiento sistema eléctrico (cambio bombillos) ✓ Revisión y mantenimiento sistema de inyección (cambio bujías e inyectores) ✓ Revisión y mantenimiento correa de repartición (revisión y cambio) ✓ Revisión y mantenimiento correa de accesorios (revisión y cambio) ✓ Revisión y mantenimiento mangueras del sistema de refrigeración, arreglo radiador, termostato, cambio refrigerante. ✓ Mantenimientos de los rodamientos ✓ Mantenimiento del sistema de suspensión delantero y trasero. ✓ Revisión y cambio de limpia parabrisas ✓ Revisión y mantenimiento de puntas y ejes ✓ Mantenimiento y arreglo del turbo original ✓ Mantenimiento y arreglo caja dirección ✓ Cambio 01 rin para repuesto. vehículo Hyundai Starex H-1 placa OBH 464: ✓ Revisión técnico mecánica anual con su respectivo certificado ✓ Revisión y mantenimiento de Batería (cambio de batería)	

		✓ Revisión y mantenimiento de Pastillas (cambio de pastillas) ✓ Revisión y mantenimiento de Bandas (cambio de bandas) ✓ Revisión y mantenimiento mangueras, bomba del sistema de frenos ✓ Filtros de combustible para cinco cambios anuales ✓ Filtro de aire para cinco cambios anuales ✓ Filtro de aceite para cinco cambios anuales ✓ Mantenimiento preventivo de motor (cambio aceite cinco cambios en la anualidad) ✓ Mantenimiento preventivo de la caja (cambio valvulina) ✓ Mantenimiento preventivo transmisión (cambio valvulina) ✓ Revisión y mantenimiento sistema eléctrico (cambio bombillos) ✓ Revisión y mantenimiento sistema de inyección (cambio bujías e inyectores) ✓ Revisión y mantenimiento correa de repartición (revisión y cambio) ✓ Revisión y mantenimiento correa de accesorios (revisión y cambio) ✓ Revisión y mantenimiento mangueras del sistema de refrigeración ✓ Revisión y cambio de limpia parabrisas ✓ Mantenimiento y arreglo del bumper trasero ✓ Mantenimiento y arreglo rodillos puerta lateral ✓ Mantenimiento y arreglo sistema de suspensión ✓ Revisión y mantenimiento de puntas y ejes	

El Valor total del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($10.165.861) MCTE IVA INCLUIDO**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 418-006-2022 y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**418-006-2022 PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	TALLER INDUSTRIAL - MECANICA AUTOMOTRIZ EL SEGUNDAZO **NIT.** 19485937-6

	Representante Legal **CARLOS JULIO MORA ARDILA** **Identificación:** C.C. No. 19485937 de Bogota.
	Dirección Comercial: carrera 10 No 5c-101 Barbosa Santander
	Teléfonos: 3108526161
	Email Comercial: elsegundazocjma@gmail.com
OBJETO	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VÉLEZ, SANTANDER. RESOLUCION 002 DEL 3 DE ENERO 2022**
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: • Mantener el normal funcionamiento de las diferentes dependencias del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad carcelaria de Vélez-INPEC Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas en la ejecución del contrato
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	1) Prestar el servicio para el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos oficiales del EPMSC Vélez de acuerdo a los requerimientos del mismo. 2) Utilizar materiales y repuestos de calidad certificada, genuinos y con respaldo de garantía como mínimo de un año. 3) Asignar personal debidamente calificado y con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (presentar certificado técnico de estudios realizados por los encargados de realizar el mantenimiento). 4) El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se debe garantizar su prestación en los municipios de Vélez o Barbosa Santander. 5) y demás repuestos que se necesiten para el correcto mantenimiento y reparación de los vehículos oficiales
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **1-** 1- Entregar nuevos y en perfecto estado los bienes señalados en la cláusula primera, de acuerdo a las características consignadas en su propuesta aceptada por el INPEC. **2-** 2- Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, dentro de los términos Establecidos, una vez sean requeridos por el EPMSC de Vélez, a través de un taller mecánico debidamente autorizado acorde a la normativa legal vigente, en el municipio de Vélez o Barbosa-Santander. **3-** 3- Asumir los costos que fuere necesario para colocar los bienes a disposición y en el lugar pactado con el Establecimiento. **4-** 4- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato, pudiendo el INPEC persistir en el cumplimiento de éste o declarar la caducidad.

	5- 5- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por la vigencia del año 2022 o hasta agotar existencias, a partir aprobación de la firma del contrato.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de DIEZ **MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($10.165.861) MCTE IVA INCLUIDO** Este pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y los dineros situados por la Dirección de Crédito Publico y Tesoro Nacional, con el lleno de requisitos legales y acta de recibo parcial de los bienes y entera satisfacción del INPEC, entrega de factura previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos por parte de la División Financiera. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. el proveedor al realizar la factura en el campo NOTAS debe colocar Numero-08-00-418; No contrato; correo electrónico del supervisor una vez expedida la factura el proveedor debe enviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el asunto del correo 12-08-00-418; No contrato; correo electrónico del supervisor
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con CDP No. 1322 de fecha 2022-01-26 por valor de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($10165861) MCTE** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-418 EPMSC Vélez, Dependencia 12-08-00-418 EPMSC Vélez– Gestión, Posición Catálogo De Gasto A-02-02-02-008-007 rec 10 rubro: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISION TECNICO MECANICA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE VELEZ, SANTANDER.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En el presente caso no sé exige garantía.

CONTRACTUALES	
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de INP JEFE PEÑA SUAREZ JORGE ELIECER jefe de Transportes EPMSCVELEZ .
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Vélez, ubicado en la carrera 3 vía Chipata
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 210-490-04781-8 **del Banco Popular** a nombre de: **CARLOS JULIO MORA ARDILA**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

CT. ® MIGUEL DE LOS SANTOS LEMOS LEMOS
Director Establecimiento Penitenciario Vélez

Revisó: Miguel de los Santos Lemos, Director
Elaboró: YEISON ANDRES ARIZA SERRANO PROFESIONAL GRADO 9
Fecha: 22/03/2022